



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Catorce (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00227	00
ACCIONANTE	REINERIO MOYA PALACIOS						
ACCIONADO	NUEVA EPS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor REINERIO MOYA PALACIOS, con cédula de ciudadanía No.4.858.543 contra la NUEVA EPS, por considerar vulnerado los derechos fundamentales de na y salud y mínimo vital, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al representante legal de la entidad accionada doctora MONICA DE GREIFF LINDO, o quien esté facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Y como medida preventiva, se le ordena a la entidad accionada NUEVA EPS, que continúe cancelando el albergue donde se encuentra hospedado el señor REINERIO MOYA PALACIOS, hasta que se emita la respectiva sentencia de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA
RESTREPO JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA
RESTREPO JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06b1a4a858a88b29e4d3d43c69c1c093a13b62552ba54f1fe066743ba
3eb5245**

Documento generado en 14/05/2021 02:56:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**